

CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/20221 de 23

Consejo Local de Cultura Arte y Patrimonio de Usaquén Acta N°02 Sesión Ordinaria Marzo Virtual

FECHA: 31 de marzo 2022

HORA: 3:00 p.m.

LUGAR: Plataforma Google meet.google.com/zpr-drtg-fhh

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante de Artes plásticas y visuales	CLACP de Usaquén	María del Pilar Díaz Reyes
Representante de Medios comunitarios	CLACP de Usaquén	William Vladimir Montero García
Representante de Mujeres	Asociación red de mujeres de Usaquén	Teresa de Jesús Suescun de Castro
Representante de Asuntos locales	CLACP de Usaquén	Cecilia Elena Miranda Rueda
Representante de Artesanos	CLACP de Usaquén	Rafael Alfredo Gutiérrez Jiménez
Representante de Bibliotecas comunitarias	CLACP de Usaquén	John Fredy Rincón Castrillón
Representante de Literatura	CLACP de Usaquén	Julio César Rodríguez Bustos
Representante de Danza	CLACP de Usaquén	Fabián Alberto Acencio
Representante de Infraestructura cultural	CLACP de Usaquén	Julián Camilo Bello Montero
Representante de Arte circense	CLACP de Usaquén	Rubén Darío Díaz
Representante de Música	CLACP de Usaquén	Luis Alfonso Rodríguez Bernal
Delegado Mesa Sectorial	IDARTES	Fernando Lara
Administración Local	Alcaldía local	Cesar Pardo
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Secretaria técnica	Mónica Vásquez

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Dirección de Asuntos Locales y Participación/SCRD	Ma. Alejandra Contreras Acevedo
Interprete- SCRD	Samir Mojica
Interprete- SCRD	Bladimir Montañez
Equipo de Participación de la DALP	Oscar Villarraga
Es Cultura Rural	Daniel Guerrero
Alcaldía Local de Usaquén	Carlos Arturo Cantillo
IDPAC	Fernanda Blanco
IDPAC	Ingrid Cristancho
IDPAC	Iris Pérez
Ardiko S.A.S	Julio Cesar Franco
Ardiko S.A.S	Yeltsin Ardila
Sector de Arte dramático	Arturo Correal
Sector de Discapacidad	Hernando Parra



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/20222 de 23

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante de Gestores culturales	CLACP de Usaquén	Temilde Chocontá Acuña
Representante de Emprendimiento cultural	Asociación mercado de las pulgas de Usaquén	Sergio David Soto Galán
Representante de Artes audiovisuales	CLACP de Usaquén	Andrés Beltrán Nossa
Representante de Patrimonio cultural	COLECTIVO PALLAPAR	Gabriel Eduardo Cortés Rincón (justificación)

N° de Consejeros Activos (Incluyendo delegados institucionales) 18

N° de Consejeros Asistentes (Incluyendo delegados institucionales) 14

Porcentaje % de Asistencia 78%

I. ORDEN DEL DIA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum
- 2. Lectura y aprobación del orden del día
- 3. Aprobación acta sesión ordinaria febrero 2022
- 4. Presentación informe de ejecución eventos locales Organización Ardiko (Solicitud tramitada por la Alcaldía y en confirmación por parte de la organización)
- 5. Propuestas provecciones Casa de la Cultura Codito
- 6. Informe sobre el proceso resolución nombramiento Consejero de Arte Dramático Arturo Corrales y proceso elección atípica
- 7. Proposiciones y varios (Información IDPAC, Estrategia de comunicación CLACP, Balance de Comisiones, delegaciones y ratificación 2022

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamado de lista y verificación del quórum

Mónica Vásquez Secretaría Técnica de la localidad de Usaquén, siendo las 3:10 p.m. saluda y da inicio a la sesión ordinaria del mes de marzo, realiza el llamado a lista y verificación del quórum, informando que los consejeros Gabriel Cortés y Andrés Beltrán enviaron justificación de su inasistencia. Se encuentran presentes en la reunión 12 consejeros y 10 invitados.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Mónica Vásquez Secretaría técnica, hace lectura del orden del día y la pone a consideración de los presentes. Todos los consejeros y consejeras, manifestaron estar en desacuerdo con el orden del día propuesto.

3. Aprobación acta sesión ordinaria febrero 2022



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/20223 de 23

Mónica Vásquez Secretaría técnica, informa que el acta de la sesión ordinaria del 18 de febrero fue enviada por correo electrónico adjunto a los correos de convocatoria para la presente sesión y pone en consideración de los consejeros y consejeras su aprobación.

Consejero Fabián Acencio, comenta que únicamente tiene una corrección de redacción que compartirá a la secretaría técnica, y manifiesta su aprobación al acta.

Consejera Teresa Suescun, indica que en el acta no quedaron las fechas de la reunión con Ardiko y con el Alcalde local.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, aclara que en la sesión se propuso convocar esas reuniones, pero no se establecieron fechas.

Ninguno de los consejeros o consejeras presentes, manifestaron estar en desacuerdo con darle aprobación al acta No. 1 del 18 de febrero.

4. Presentación informe de ejecución eventos locales – Organización Ardiko (Solicitud tramitada por la Alcaldía y en confirmación por parte de la organización)

Julio Cesar Franco se presenta como el representante de Ardiko y comenta que hasta el día de hoy fueron informados de esta reunión; porque le habían hecho la solicitud de manera escrita y se dio respuesta de que el contrato en este momento ya está finalizado y en liquidación.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, comenta que la solicitud de presentación de Ardiko se hizo para el 17 de marzo, que seguramente fue la que recibieron por escrito, y la convocatoria a esta sesión se hizo a través de la Alcaldía.

Julio Cesar Franco de Ardiko, reitera que hasta el día de hoy en la mañana les avisaron de la reunión, pero desconocen el objetivo de la misma.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, aclara que el CLACP es una instancia de participación que hace un ejercicio de seguimiento, veeduría y recomendaciones frente a la ejecución de proyectos locales, de ahí propone abarcar este punto como un proceso de retroalimentación.

Presidenta Cecilia Miranda, menciona que en la presentación Ardiko que hizo el año pasado en el Consejo, nunca se tuvo contacto con Julio Cesar Franco y Yeltsin Ardila, asimismo comenta que desconoce la respuesta que Ardiko le dio a la Alcaldía local con relación a la solicitud y pregunta quién puede entregar esa información.

Julio Cesar Franco de Ardiko, señala que Yeltsin Ardila es la persona que estuvo ejecutando parte del proyecto y él no es el representante legal, sino el abogado del equipo jurídico de la entidad. A su vez, aclara que el proyecto era una parte del tema logístico, porque según el contrato también se tenían que desarrollar otras actividades; Ardiko dio oportuna respuesta a la Alcaldía y él si se reunión en varias ocasiones con el supervisor del contrato que es la persona que designó el Alcalde local para efecto de cualquier duda con relación a la ejecución el contrato.

Presidenta Cecilia Miranda, indica que el CLACP no solicitó una reunión con el asesor jurídico de Ardiko, sino con el representante legal quien se designó para operar los eventos culturales de la localidad.

Cesar Pardo de la Alcaldía local, con relación a la convocatoria de Ardiko aclara que como el contrato ya está en un proceso de liquidación se maneja vía jurídica, de ahí que la Alcaldía local elevó la invitación al abogado



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 – Fecha 31/03/20224 de 23

Julio Cesar Franco, pero hasta donde recuerda no recibió una oficialización de respuesta, no obstante, si la hay la compartirá con el CLACP.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, por medio del chat comparte el No. de radicado 20225110013032, que corresponde al derecho de petición en el que el CLACP de Usaquén solicitó una reunión con presencia del contratista y representante de la Alcaldía local, con el fin de realizar una evaluación de la ejecución contractual por parte de Ardiko S.A.S (por favor confirmar su asistencia al correo de Cesar Pardo).

Consejero Julián Bello, menciona que este espacio es el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad de Usaquén, integrado por consejeros y consejeras elegidos por la ciudadanía para velar la ejecución y gestión del sector cultura; de ahí que el CLACP siempre ha hecho sus observaciones con relación a la contratación de los eventos de cultura de la localidad, aclarando que no son observaciones solamente del proceso del año pasado, sino que es un sentir de los últimos 5 años, donde se ha planteado constantemente la posibilidad de abrir espacios para poder contratar y ejecutar los recursos del sector de una manera diferente. A su vez, agradece la disposición de la Alcaldía para abrir espacios de discusión sobre este modelo contractual, porque considera que no está quedando un valor agregado.

Consejero Julián Bello, procede hacer lectura de un documento de estudio sobre análisis y propuestas para discutir sobre este tema.

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE CULTURA LOCAL: DOCUMENTO DE ANALISIS Y PROPUESTA DE DISCUSIÓN. USAQUÉN. AÑO 2022.

Nosotros y Nosotras abajo firmantes y con identificación como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en ejercicio de nuestros deberes y derechos ciudadanos, como miembros de la base artístico-cultural de Usaquén y del consejo local de Arte, Cultura y Patrimonio, nos proponemos presentar algunas observaciones, encaminadas a establecer espacios de diálogo con la administración local, toda vez que al entregarse los informes de ejecución de las contrataciones anteriores (incluida la Administración anterior) se han hecho observaciones sobre las acciones realizadas por los operadores, pero no se había profundizado en el estudio y análisis colectivo del proceso pre-contractual. Consideramos que la fase pre-contractual debe ser coordinada estableciéndose unos pliegos tipo, que involucren las condiciones según las necesidades de los y las artistas locales. Es por eso que observamos que la ejecución de los eventos en 2021 se realizó afectando el principio de planeación, ya que los eventos no tuvieron el impacto social adecuado, además existieron fallas administrativas por parte del contratista, que no fueron controladas por la supervisión del contrato.

Consideramos que la eficaz participación ciudadana como principio jurídico y social, ha sido un ejercicio que ha contado con el trabajo coordinador y animador por parte de la administración local, sin embargo, en aras de establecer un punto de inicio para la discusión sobre el modelo contractual aplicado y generar mejoras en los procesos administrativos antes que generar tensiones o fricciones innecesarias, entre quienes nos preocupamos por la cultura. La participación ciudadana, se expresa igualmente en el ejercicio de control social a la gestión pública, relacionado en la ley 1757 de 2015. Este es un instrumento que permite a la ciudadanía velar por el cumplimiento de los objetivos del Estado social de derecho y de poder participar en los procesos evaluativos de las políticas públicas. Particularmente con la ejecución presupuestal de la anualidad 2021, al darse una apertura pospandemia a los escenarios públicos, se presenta la oportunidad de realizar aportes que arrojen insumos para una discusión de fondo, sobre el cumplimiento de las metas de desarrollo en el sector cultural de frente a las organizaciones culturales de base.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/20225 de 23

Nuestras observaciones arrojan que el proceso de contratación fue desarrollado en arreglo a las normas vigentes, sin embargo, es pertinente aclarar que aunque el proceso se ajustase a Derecho, proponemos observaciones a partir de la percepción que tenemos como artistas participantes en la localidad, las cuales consideramos deben servir para procurar dar forma a un verdadero "contrato social".

El plan de Desarrollo local establece como meta realizar 18 eventos culturales, donde se incluyen los festivales locales. Esta meta así planteada siempre ha arrojado un cumplimiento del 100% en los informes de la alcaldía local. Sin embargo aunque la meta se centra en realizar eventos, se han dejado de lado algunos por menores de cómo se han realizado dichos eventos y si esto ha tenido unadecuado impacto social y cultural en la localidad. En la anualidad mencionada, se persistió con el problema ya discutido en años anteriores, en cuanto a que la convocatoria social a los eventos (los cuales en algunos casos no contaron con presencia de público o este fue notoriamente escaso) no se realiza teniendo en cuenta las distintas organizaciones sociales, comunitarias y culturales y no seestablece claramente en los pliegos, si el contratista debe garantizar un mínimo de asistencia a eventos, como se acostumbraba hace una década. Es claro que no se ha contado con unaparticipación masiva a algunos de los eventos ejecutados en 2021. Algunas celebraciones navideñas tampoco contaron con gran afluencia.

A tenor de lo anterior observamos que no se ha cumplido con el principio de planeación que debe sostener todo proceso contractual, a partir del hecho de que esta es la primera vez, que se rinde un informe al CLACP, sobre la fase precontractual y en general sobre la ejecución presupuestal, en la cual poco se había profundizado como órgano de participación ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos fundamentamos en el principio de planeación, el cual no se encuentra tipificado taxativamente, se puede extraer de textos jurisprudenciales y doctrinales, ya que al encontrarse relacionado íntimamente con el artículo 209 Superior, en Colombia se comprende que el principio de planeación es fundamental para la contratación ya que impacta en todas las fases de esta.

Según la corte constitucional "Este principio está entonces directamente relacionado con los de economía, eficacia, racionalidad de la intervención estatal y libre concurrencia. De un lado, se relaciona con los principios de economía y eficacia (artículo 209 superior) y racionalidad de la intervención estatal (artículo 334 superior), pues los estudios previos no son solamente necesarios para la adecuada ejecución del contrato -en términos de calidad y tiempo, sino también para evitar mayores costos a la administración fruto de modificaciones sobrevinientes imputables a la entidad". (Corte Constitucional colombiana, Sentencia C-300/2012, MP JORGE IGNACIO PRETELT).

Teniendo en cuenta lo anterior, el operador en reiteradas ocasiones no coordina condiciones para una adecuada presentación artística, remitiéndose a que precisamente el contrato no le obliga a hacerlo. Esto ha causado que los y las artistas no cuenten con las garantías suficientes o con los elementos adecuados. En este sentido proponemos que se profundice en la planeación de la contratación, ya que se debe comprometer a los operadores en asegurar ciertos parámetros. Hemos manifestado en reiteradas ocasiones, que para cumplir con este principio, es necesario que el CLACP tenga una mayor injerencia en la construcción de estudios previos y se tenga mayor claridaden el proceso de elección del contratista. También en este sentido elevamos una propuesta dirigida hacia el proceso de modificación del Decreto 480 de 2018, para que las observaciones de los CLACP tengan poder vinculante, dentro de la definición de los estudios previos.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 – Fecha 31/03/20226 de 23

Como se ha expresado en varias sesiones del CLACP, se debe profundizar en la discusión sobre la forma más adecuada de contratar el monto total del presupuesto de cultura local. Esto quiere decir que todo el sector cultural depende del desarrollo contractual de un monto que requiere un proceso licitatorio, con participación de personas jurídicas con capacidad financiera suficiente para ejecutar más de 1380 millones de pesos. Al pensar en ese monto total, la dinámica del sector de cultura, depende de la capacidad y comunicación que pueda desarrollar el operador.

El proceso de selección del contratista contó con dos oferentes que cumplieron con los requisitos jurídicos habilitantes y la capacidad financiera. Consideramos que la selección objetiva de un operador para un monto de las características del que se ejecuta, debe contar con un número más plural de organizaciones, ya que el monto excluye que puedan someterse a examen diferentes ofertas. Salve decir que en Colombia existe una discusión doctrinal y jurisprudencial, que no ha tenido resolución de fondo y es sobre el número mínimo de oferentes que debieran participar en una licitación, pues un número reducido de ellos, sería menos propenso a la objetividad en la selección.

En este caso solamente dos oferentes fueron evaluados y habilitados, teniendo que uno de ellos fue evaluado con el 100% de los requisitos, mientras la otra fue evaluada con el 0%. Se observa que el proceso de evaluación habilitó las dos firmas, pero una oferta fue rechazada, se observa que el proceso contó con las comparaciones de las ofertas y la aplicación de las fórmulas, sin embargo, consideramos que es necesario convenir colectivamente los requisitos habilitantes y los requisitos adicionales en este proceso, para evitar requisitos que se puedan tomar por artificiales. Sería pertinente aclarar que las normas establecidas sobre la licitación pública en particular la ley 1150 de 2007, se refiere en su sentido general a la escogencia objetiva entre varios oferentes como se establece el lenguaje general del estatuto, sería pertinente dejar la observación que para el monto a ejecutar es necesario que no se circunscriba a dos oferentes solamente, sino que la administración debe garantizar el mayor número de ellos.

El documento de Evaluación Técnica de los oferentes, se rotula como proceso de selección abreviada de menor cuantía e incluye datos de concurso de méritos, lo cual no concuerda con la naturaleza jurídica del proceso, sin embargo, al observar los requisitos exigidos es necesario aclararque se requiere mayor participación por parte de las bases artísticas y culturales en la definición de los mismos.

El documento de evaluación técnica final no establece evaluación para algunos factores adicionales, los cuales se cuantifican con el 40%. En todo caso, opinamos que el CLACP debe tener información previa sobre dichos factores, ya que se requiere la contratación de artistas extranjeros que registren participación en festivales de IDARTES, además de artistas nacionales con la misma experiencia y 5 artistas con discapacidad. Salve decir que estas condiciones no han tenido un proceso deevaluación colectivo, por lo cual es difícil determinar si son las adecuadas o si estas se enfocan en las necesidades de los artistas locales. En la parte del factor "Estrategia de comunicación adicional", es claro que el contratista en su ejecución no realizó esta actividad, ni se comunicó adecuadamente para fortalecer esta estrategia, aclarándose que los cubrimientos de los eventos, las entrevistas alos artistas los hicieron medios comunitarios no involucrados en el proceso licitatorio y las piezas publicitarias realizadas no contaron con un adecuado proceso de convocatoria al público. La ejecución de este factor no cumplió con estándares satisfactorios, aunque fue determinante en la elección del operador.

Se establece además un criterio de selección consistente en arrendar o contar con una planta de procesamiento de alimentos, lo cual consideramos no es un criterio que se asocie a las necesidades reales de los artistas y el cual no debería tener puntuación. Adicionalmente proponemos que el Factor de selección de trabajadores en discapacidad le dé prioridad a la población local y se



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/20227 de 23

convenga el peso porcentual de dicho criterio en la totalidad del proceso. Consideramos que el factor de apoyo a la industria nacional debe tener un valor inferior al 10%, para dar prioridad a criterios más amplios, que incluyan la reactivación económica del sector cultural.

Se observa que la firma seleccionada, presenta un objeto social amplio, enfocándose en el sector de la construcción y venta de suministros. Esto quiere decir que en cumplimiento de lo establecido por la administración, no es necesario que el operador cuente con arraigo o una labor permanente en términos de construcción de cultura local, más este si se convierte en el único mediador entre la administración y la base artística y cultural de la localidad. Esta situación en la elección deloperador, reduce a la mera logística la actividad del sector público, lo cual es evidente que no ha tenido un sobresaliente impacto, sobre todo en la reactivación económica de la base artística. En varios escenarios la firma operadora de la vigencia 2021 afirmó tener desarrollo y trayectoria culturalen la localidad, por lo cual afirmamos que nuestros procesos culturales nunca han sido representados por tal firma o tenido algún tipo de relación con el CLACP, por lo cual seguiremos afirmando que la escogencia de los operadores, se realiza sin tener en cuenta la presencia de las organizaciones culturales que trabajan en el territorio.

ANÁLISIS DE LOS GASTOS.

A partir de que el proceso de selección del operador aparece ajustado a la norma, en esta parte se presentará el análisis de los gastos en que incurrió el operador. Salve decir que este modelo contractual obliga a erogar recursos con destino al mismo sector público por concepto de impuestos y permisos y contribuciones. El valor de la licitación es de 1.371.102.743 pesos. A lo cual restamos el valor del impuesto al valor agregado y de los permisos respectivos, por lo cual el monto real se encuentra por un valor de 1.241.000.000 aproximadamente.

Al cotejarse la factura 3918 la cual tiene el mismo valor de la factura 3920, es decir 46.741.953 pesos sin IVA, se observa que en la factura 3918 el primer item es "Servicio puntos de corriente cajacon 4 tomas" por un Valor de 5.953.800, mientras que en la factura 3920 el primer ítem es "locación Gestionada con el líder del proyecto" exactamente por el mismo valor (5.953.800). A partir de esos primeros ítems las facturas coinciden. Sería pertinente solicitar que se trate de presentar la información sin este tipo de errores, en aras de encontrar mayor técnica y claridad en el gasto público.

Por otro lado, consideramos que el factor Adicional de artista extranjero debe tener en lo técnico y en lo presupuestal, una mayor discusión teniendo en cuenta las bases artísticas y culturales. Con respecto al anterior factor y al de "artista Nacional", sería pertinente articular una mayor discusión sobre los requisitos de experiencia en festivales al parque, ya que eso limitaría la oferta en diferentes áreas del arte y la cultura. En todo caso el sector de discapacidad del CLACP debe ser consultado para los fines de inclusión de esa población, exhortamos a la administración a fortalecer la participación de dicha población al interior del CLACP. Teniendo en cuenta que se incluyó la adquisición de refrigerios por parte del operador lo cual tiene un valor aproximado de 18 millones de pesos, no se refleja con claridad, sobre el rol o la importancia de incluir el criterio adicional de la planta de procesamiento ya que esto da puntaje al oferente.

Además de lo anterior, sería pertinente analizar más detalladamente los costos energéticos del pliego licitatorio, ya que el rubro dedicado a esto tiene un importante peso dentro del presupuesto general y la diferencia de precios entre los dos operadores es mínima, teniéndose que se factura la generación con varios tipos de plantas, por más de \$ 52.300.000 Pesos. Y la distribución, cajas puntos de esa misma energía por más de \$ 38.000.000, además de 11 millones por concepto de un operario eléctrico.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 – Fecha 31/03/20228 de 23

Con respecto a este componente consideramos necesario profundizar en los temas de generación de energías alternativas o limpias, para no depender de fuentes fósiles y adaptar la ciudad ambientalmente. Tenemos que los costos energéticos de este modelo de contratación se encuentran Cerca del 10% del costo de la ejecución real del contrato, con un valor superior a los 100 millones de pesos. Con respecto a los costos de administración que suman alrededor de 44 millones, deberían representar la garantía de que el contratista tenga impacto social en le ejecución del proyecto y no exista ningún tipo de retraso o fallas en la administración del servicio por parte del operador. Teniendo en cuenta que el proceso licitatorio cubre eventos que exceden la órbita del CLACP, el presente documento además se enmarca en el objetivo de realizar comentarios sobre el tratamiento que se le da a la base artística y cultural por parte del operador. Esto impacta en el deber de supervisión del contrato, que incluye a los terceros que se ven relacionados por dinero público, lo que significa que la alcaldía debe tener control de las cláusulas que se establecen con el contratista, para los pagos de la base artística ya que estos se realizan desde el sector público.

Por otro lado, se registran no conformidades en el manejo que el personal da a los equipos de sonido y en la relación que estos entablan con las diferentes disciplinas artísticas, por otro lado es la administración la que debe revisar sobre si alguna propuesta artística está deshabilitada para alguna participación, ya que el contratista en esta ocasión no mostró claridad en este sentido e intentó excluir agrupaciones al momento de presentarse, o se presentaron organizaciones nopertenecientes a la base cultural de la localidad de Usaquén. En todo caso el operador debe tener claridad sobre las directrices impartidas para tal efecto por la institucionalidad articulada al CLACP.

Sin más observaciones por el momento y con el ánimo de fortalecer el sector cultural de nuestra localidad, logrando construir condiciones necesarias para avanzar hacia un contrato social por el bien de nuestra ciudad, cordialmente nos suscribimos:

Julio Cesar Franco de Ardiko, considera que este no es un escenario para Ardiko, sino del Consejo y la Alcaldía, inclusive porque al inicio se aclaró que no es un tema del operador del año pasado, sino de los contratados en los últimos años.

Cesar Pardo de la Alcaldía local, menciona que es un documento muy valioso de retroalimentación, y ya que se hacen varias recomendaciones al proceso pre-contractual, propone compartirlo con esta área de la Alcaldía para que estas observaciones sean tenidas en cuenta en la formulación 2022 y generar un espacio desde el área jurídica, para hacer una retroalimentación de los alcances de esas recomendaciones y poder mejorar el tema contractual.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, pregunta si el documento que leyó el consejero Julián Bello era de previo conocimiento de todos los consejeros y consejeras, o en esta reunión lo está poniendo en conocimiento para contar con el aval de los consejeros y remitir a la Alcaldía. Por otro lado, indica que Julio Cesar Franco de Ardiko se está retirando de la reunión.

Presidenta Cecilia Miranda, responde que hasta donde tiene entendido el documento no es de conocimiento de todo el CLACP y menciona que Ardiko fue citado para que diera respuesta a lo que se está cuestionando de parte del CLACP desde inicios del año 2022.

Consejero Julián Bello, señala que hay observaciones que son pertinentes dejarlas en presencia del contratista, porque hubo malos tratos hacia la base cultural por parte de Yoli Contreras, se presentaron retrasos en los pagos, no hubo condiciones especiales para algunas presentaciones artísticas y porque fue muy complicado comunicarse en tiempo real sobre el tema.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/20229 de 23

Julio Cesar Franco de Ardiko, menciona que no tenía información sobre las situaciones que se presentaron durante la ejecución del contrato a las que hace mención e informa que Yoli Contreras ya no se encuentra vinculada a la entidad. Asimismo, indica que se cumplió con lo que se establece en el contrato y reitera que este no es el escenario para Ardiko, porque lo que se está haciendo es un llamado de atención a la administración local para que el Consejo sea tenido en cuenta en el proceso pre-contractual. De ahí, manifiesta que se retirara de la sesión y comenta que, si son trasladadas algunas inquietudes u observaciones del documento leído anteriormente, Ardiko dará oportuna respuesta.

Presidenta Cecilia Miranda, pregunta ¿qué responsabilidad tiene Yoli Contreras que fue la persona que Ardiko contrato frente al sector cultura en la localidad, porque dicha persona ante el CLACP se presentó cómo parte de la organización y no como un contratista?, y ¿quién da el informe que se está solicitando?

Julio Cesar Franco de Ardiko, responde que Yoli Contreras estaba vinculada a la empresa por un contrato de prestación de servicios, donde se debe cumplir con unas actividades y la responsabilidad de ella ya finalizó junto con el contrato, no obstante, ante cualquier otra inquietud menciona que pueden hacer uso de las acciones legales para requerir a Yoli Contreras.

Consejera Teresa Suescun, señala que en este momento Julio Cesar Franco es el representante de Ardiko y las inconsistencias que se están presentando son para que tengan respuesta por parte de la empresa, y no solode Yoli Contreras.

Julio Cesar Franco de Ardiko, comenta que todo se debe hacer a través de la Alcaldía y reitera que ya se cumplió el tiempo que se había dispuesto para su invitación y que se debe retirar de la sesión.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, pregunta ¿en la invitación que recibió esta mañana le informaron que tenía una cita con el CLACP para presentar un informe?

Julio Cesar Franco de Ardiko, responde que no le solicitaron hacer un informe.

Consejero Fabián Acencio, comenta que en un primer informe que el comité le entregó a la presidenta Cecilia Miranda se le solicitó poder aplazar esta reunión, porque preveían las respuestas del contratista, de ahí propone poner en votación el poder contar con el consentimiento de todas las áreas artísticas, para que con el consejero Julián Bello puedan continuar con el proceso, ya que ni el supervisor e interventor del contrato lo hicieron.

Consejero Vladimir Montero, menciona que cuando los medios comunitarios abordaron a Yoli Contreras para que les diera un informe sobre el desarrollo de la actividad de la que fueron responsables, ella manifestó que nolo daría porque no era de su competencia, sin embargo, ahora el abogado Julio Cesar Franco de Ardiko indica que Yoli Contreras ya no hace parte de la empresa, pero que si se tienen inquietudes hay que pedirle cuentas a ella, de ahí considera que se están pasando e ignorando responsabilidades, sin dar una verdadera respuesta.

Consejera María del Pilar Díaz, pregunta ¿quién es Ardiko? Presidenta Cecilia Miranda, responde que Ardiko es la empresa que ganó con una evaluación del 100% la licitación del FDL de Usaquén para contratar los eventos del año 2021 del sector cultura y otros sectores.

Consejero Rafael Gutiérrez, manifiesta que es una falta de respeto la actitud y disposición del abogado Julio Cesar Franco de Ardiko con el CLACP, porque de manera muy respetuosa se le preguntaron e informaron situaciones y lo que él hizo fue retirarse indicando que no tenía que darle respuesta al Consejo, en cuanto sí debe hacerlo porque el contrato se hizo con Ardiko no con la contratista Yoli Contreras y se hizo uso de los recursos de la localidad.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/202210 de 23

Consejero Rubén Díaz, comenta que para el Festival de las Artes y la Semana de la Paz el sector circo tuvo que poner el sonido, no les entregaron material audiovisual de las presentaciones y hasta el momento no han recibido el certificado de participación que han solicitado desde el año pasado.

Cesar Pardo de la Alcaldía local, responde que el certificado de participación se solicita con la Alcaldía, ya que cuenta con la firma del alcalde.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, pregunta ¿quién se comunicó con Ardiko para informarle que tenía que estar el día de hoy en el CLACP para presentar un informe? Cesar Pardo de la Alcaldía local, responde que toda la comunicación se ha hecho a través del abogado del proceso, quien fue invitado desde la semana pasada y la convocatoria se hizo acorde a la petición hecha por algunos consejeros de tener una reunión con presencia del contratista y representante de la Alcaldía, para realizar una evaluación de ejecución contractual por parte de Ardiko, es decir no solicitaron puntualmente un informe.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, menciona que por la carta recibida evidencia que desde el 09 de abril Ardiko fue invitado y esperaba que en la presente reunión se diera un informe, para de ahí tomar acciones concretas frente a si se hizo bien o no la ejecución. Por otro lado, hace lectura de un comunicado elaborado por él.

Señor César Pardo Alcaldía Local de Usaquén

En el documento N° 7 Invitación Ardiko a reunión con el CLACP se lee:

2. "A través del derecho de petición radicado No. 20225110013032 el Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Usaquén -CLACP solicita "reunión con presencia del contratista, representante de la alcaldía local y el consejo local de cultura con el fin de realizar evaluación de la ejecución contractual por parte de ARDIKO A&S SAS."

Hay que aclarar:

- 1. Que el Derecho de Petición N° 20225110013032 fue solicitado por, cito literalmente: "Nosotros los abajo firmantes **Como artistas locales**, identificados como aparece al pie de nuestras firmas y según los derechos que nos confiere La constitución política de Colombia y el decreto distrital 480 de 2018".
- 2. Que estos firmantes responden a los nombres de: JULIAN CAMILO BELLO M. y FABIAN ACENCIO, ambos miembros del CLACP, pero en ningún momento dicho Derecho de Petición fue radicado por el CLACP ni los dos consejeros lo hicieron a nombre del CLACP como constaen el radicado mismo, sino "Como artistas locales".
- 3. Que los firmantes son quienes solicitan a ARDIKO hacer presencia en el CLACP a través del Derecho de Petición, pero no es el CLACP el que solicita a ARDIKO que haga presencia en dicho espacio como consta en la petición misma. Cito literalmente: "Solicitamos formalmente (los firmantes) una reunión con presencia del contratista, representante de la alcaldía local y el consejo local de cultura, con el fin de realizar evaluación de la ejecución contractual por parte de ARDIKO A&S SAS."
- 4. Que yo, Julio César Rodríguez Bustos, como Consejero de Literatura del CLACP nunca he sido consultado oficialmente respecto de este Derecho de Petición.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/202211 de 23

- 5. Que respeto que otros consejeros y/o ciudadanos o artistas hagan los Derechos de Petición que consideren oportunos, siempre y cuando no involucren el nombre del Consejo Local de Arte y Cultura y menos aún si cada uno de los miembros activos de éste ente de participación no han sido consultados ni han dado su aval por medio de votación y aprobación por mayoría, como es el caso que nos ocupa. No hay ninguna acta del CLACP que avale la aprobación por parte del CLACP de esta iniciativa.
- 5. Como Consejero espero que todo contratista presente sus informes en el marco de una sesión del CLACP no por medio de un Derecho de Petición sino como un deber para con un ente de participación que representa a la base cultural y artística de la localidad de Usaguén.
- 6. Que como consejero apruebo que las puertas del CLACP estén abiertas para todo tipo de temas que conciernen a la base artística y cultural de Usaquén.
- 7. Que como consejero solicito a la Alcaldía Local de Usaquén sepa diferenciar entre una petición de un grupo de artistas que son consejeros y un Derecho de Petición a nombre del CLACP.

Muchas gracias

Atentamente.

Julio César Rodríguez Bustos

Consejero de Literatura

Presidenta Cecilia Miranda, aclara que en la sesión anterior donde estuvo el Alcalde y el Director de Asuntos Locales, el consejero Julián Bello planteó e hizo la solicitud que quedó en acta, y como ningún consejero o consejera se opuso, se asumió que era una solicitud a nombre del CLACP.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, reitera que en el derecho de petición dice "nosotros los abajo firmantes" y los firmantes son dos personas.

Presidenta Cecilia Miranda, aclara que ese derecho de petición se radico antes de realizar la sesión ordinaria de febrero, en donde verbalmente se solicitó esta reunión e informe.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, invita a leer el acta de esa sesión porque en ningún momento quedó eso.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, deja claridad de que ese derecho de petición no está a nombre del CLACP y lo consta en el mismo. Manifiesta apoyar que unos consejeros lo hayan hecho, pero considera importante diferenciar un derecho de petición presentado por el CLACP, de un derecho de petición presentado por unos artistas locales que hacen parte del CLACP.

Consejero Julián Bello, menciona que el derecho de petición lo consulto con otros compañeros del CLACP y artistas locales, pero lamentablemente en la Alcaldía local no lo pudo radicar con todas las firmas adjuntas por esa razón quedó filmado principalmente por el consejero Fabián Acencio y él, quien inclusive tuvo que acudir al apoyo de la personería local. Por otro lado, considera que no tiene que pedir autorización para solicitar una reunión del CLACP y la Alcaldía, porque como ciudadano tiene derecho de hacerlo; igualmente pone adisposición de la opinión pública de la localidad de Usaquén, el documento al que hizo lectura en la presente reunión, para quienes lo quieran firmar y radicar.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/202212 de 23

Consejero Julio Cesar Rodríguez, reitera que está de acuerdo con el derecho que tienen los ciudadanos para presentar derechos de petición y como lo manifiesta su escrito, solamente quiere dejar claro que no es adecuado usar el nombre del CLACP en un derecho de petición que fue presentado de manera particular.

Consejero Fabián Acencio, comenta que se está haciendo un ejercicio sumatorio y probatorio para poder poner en votación, si están de acuerdo con continuar el comité, pero también están abiertas las puertas para quienes quieran hacer parte del comité, porque es necesario desembocar la cadena de inferencias de la Alcaldía local, ya que en el año 2020 como se les indico que no había presupuesto para el Festival de las Artes, se hizo el ejercicio de Asómate a la Ventana Navideño y el Cumpleaños Local, e igualmente para el año 2021 se hizo el aporte profesional de los culturales, pero con lo ocurrido con Ardiko aprenden que la Alcaldía no está interesaday los envolvió desde el inicio (acta No. 3 de 2021), donde se propuso un solo operador para todos los eventos. Asimismo, señala que no son ciertos los informes de Cesar Pardo, porque si en el Asómate a la Ventana del año 2020 se hizo una mayor cobertura de artistas con \$89 millones, se supone que para el año 2021 con \$108 millones se debió tener más cobertura, la cual no se representó en el balance financiero y de ejecución del 2021.

Hernando Parra, invitado del sector de discapacidad, menciona que no entiende porque se reprogramó esta reunión y comenta que no está de acuerdo con que los eventos se hagan a través de un solo contratista, porque no se evidencia una verdadera reactivación económica de los artistas locales.

Consejera Teresa Suescun, señala que en la sesión anterior se estaba tratando de hacer una evaluación, pero se dijo que era más adecuado hacerlo en presencia de Ardiko, para que cada consejero desde su sector expresara las inconformidades que habían tenido, sin embargo, como lo manifestó al inicio de la reunión considera que en el acta no quedó clara la solicitud de la reunión con Ardiko y el Alcalde.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, indique que con su comunicado le quiere sugerir al Consejo, SCRD y Alcaldía local que en todo contrato que se haga a partir de la fecha, siempre haya un ítem en el que se establezca que todo operador debe hacer una socialización pública previa a la iniciación del contrato y posterior a la finalización del contrato, para tener de primera mano la información de qué se va hacer y cómo se hizo.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, aclara que en el acta si se citó el tema y quedó el compromiso: "Consejero Julián Bello, a nombre del Consejo solicita que formalmente se realice una reunión de evaluación del contratista Ardiko S.A.S en compañía de la señora Yoli Contreras y si es posible de la supervisión de la Alcaldía". Por otro lado, en aras de continuar sugiere pasar al punto que surge en la sesión, para avalar el documento que presentó el consejero Julián Bello, recomendando que en próximas ocasiones se envíen los documentos con anterioridad.

Presidenta Cecilia Miranda, pone en consideración el aval del documento que fue leído por el consejero Julián Bello, para que sea radicado ante la Alcaldía en nombre del CLACP.

John Fredy Rincón Castrillón	Aprobado
Cecilia Elena Miranda Rueda	Aprobado
Julio César Rodríguez Bustos	No aprueba, porque considera que debe hacer una lectura detenida del documento.
Fabián Alberto Acencio	Aprobado
María del Pilar Díaz Reyes	Aprobado
Julián Camilo Bello Montero	Le gustaría que el documento fuera revisado y quienes estén de acuerdo lo suscriban, no obstante propone que se radique a nombre del consejero Fabián Acencio y él.
Rafael Alfredo Gutiérrez Jiménez	Aprobado



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/202213 de 23

William Vladimir Montero García	Aprobado
Teresa de Jesús Suescun de Castro	Aprobado
Luis Alfonso Rodríguez	Aprobado
Rubén Darío Díaz	Aprobado

Consejera Teresa Suescun, pregunta ¿se radicaría solo en la Alcaldía o también en la personería?

Mónica Vásquez Secretaría técnica, comenta que a partir de la votación se concluye que la mayoría de consejeros y consejeras presentes están de acuerdo con radicar el documento a nombre del CLACP de Usaquén, sin embargo, le solicita al consejero Julián Bello compartir el documento para que sea anexado al acta de la reunión y para que los consejeros en el transcurso de tres días hagan sus observaciones.

Presidenta Cecilia Miranda, comenta que la propuesta de la secretaría técnica no es la del sentir, de ahí le solicita al consejero Julián Bello exponer el documento, reunir las firmas de las personas que están de acuerdoy radicarlo.

Consejero Julián Bello, por medio del chat menciona que: "el que se sienta libre de leerlo y apoyarlo lo haga, si por el contrario no lo quieren apoyar también es posible".

Mónica Vásquez Secretaría técnica, indica que el documento se enviará por correo electrónico para que sea avalado y firmado por quienes estén de acuerdo. Ninguno de los consejeros y consejeras presentes, manifestó estar en desacuerdo.

5. Propuestas proyecciones Casa de la Cultura Codito

Mónica Vásquez Secretaría técnica, propone tratar este punto el miércoles 06 de abril a las 3 p.m., en una sesión extraordinaria.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, manifiesta estar de acuerdo y propone hacerla de manera virtual. Ninguno de los consejeros y consejeras presentes, manifestó estar en desacuerdo.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, aclara que en la sesión extraordinaria se va a tratar como único tema central el de Casas de la Cultura y en el punto de varios se va a abordar los avances de la presentación con la JAL, lo concertado con el tema de elección atípica y la definición del proceso de acompañamiento con el IDPAC.

6. Informe sobre el proceso resolución nombramiento Consejero de Arte Dramático - Arturo Corrales y proceso elección atípica

Oscar Villarraga del equipo de participación de la DALP, informa que la revisión y llamado del segundo en lista para el sector de arte dramático finalizó el 21 de septiembre de 2021 y desde la fecha se le notificó a la instancia que podía invitar con voz y sin voto al señor Arturo Corrales, quien aceptó hacer parte del CLACP. En febrero de 2022 se reunieron los procesos que estaban pendientes por proyección de resolución, a la fecha ya están revisadas por el coordinador del equipo de participación, el abogado Christian Nadjar y se encuentran en el área jurídica. Por otro lado, con relación al caso del señor Hernando Parra manifiesta que, si el Consejo decide hacer el proceso de elección atípica, la secretaría técnica les compartirá el instructivo y el Consejo podráconformar un comité con dos o tres consejeros, quienes realizan un escrito solicitando el aval de elección atípica para el sector de discapacidad. Por último, comenta que según el formato de seguimiento a asistencia hasta el momento a ningún consejero o consejera se le aplicaría el artículo 62, dado que en la vigencia 2021 ninguno alcanzó a tener 3 o más fallas injustificadas.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/202214 de 23

Consejero Rafael Gutiérrez, menciona que desde el año pasado cuando se presentó la situación con Hernando Parra, el Consejo le ha solicitado a la DALP- Secretaría técnica iniciar con el proceso de elección atípica, pero desafortunadamente no se ha atendido el requerimiento.

Oscar Villarraga del equipo de participación de la DALP, aclara que ese proceso no le corresponde iniciarlo a la secretaría técnica, ni a la DALP porque internamente se revisa la viabilidad jurídica y se acompaña el proceso, pero los consejeros y consejeras son los encargados de hacer la solicitud de aval, establecer las fechas, perfiles y hacer la convocatoria.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, adiciona que, si el Consejo toma la decisión de iniciar el proceso de elección atípica, no hace el proceso para nombrar a Hernando Parra como consejero, sino genera un ejercicio de convocatoria para hacer la elección.

Oscar Villarraga del equipo de participación de la DALP, reitera que, si se deciden hacer el proceso de elección atípica, se genera un cronograma, se establecen unos perfiles, criterios de selección, se hace una convocatoria abierta, se recepcionan las hojas de vida, el CLACP las analiza y toma una decisión.

Presidenta Cecilia Miranda, comenta que a cierre del año pasado se habló con la secretaría técnica Carmen Palou, la posibilidad de generar el proceso de elección atípica para varios sectores que no tienen representación en el Consejo, en ese caso pregunta ¿se podría hacer un consenso de esos sectores?

Oscar Villarraga del equipo de participación de la DALP, responde que en este momento el CLACP de Usaquén no tiene representación de pueblo Raizal, pueblo Room, LGBTI, Comunidades rurales y campesinas, y cultura festiva, por lo tanto, el Consejo puede hacer un solo documento solicitando el aval de elección atípica para los sectores que consideren.

Hernando Parra, invitado del sector de discapacidad, menciona que la situación tan desafortunada que se presentó con su consejería, no fue culpa suya y comenta que en este momento el Consejo de discapacidad que hay en este momento es un consejo de instituciones y para que sea aprobado como tal, debe haber una persona civil, lo que quiere decir que se está coartando la participación de la población con discapacidad.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, por medio del chat cita lo expuesto en el Acta No. 16 del 21 octubre de 2021

Carmen Palou menciona que la comisión estaba integrada por Hernando Parra, el consejero John Rincón y ella, quienes programaron reunirse mañana 22 de octubre a las 10 a.m. para poner el perfil de todas las curules que se quieren incluir y terminar la solicitud, no obstante, propone que la presidenta Cecilia Miranda se una a la comisión, ya que estuvo presente en la reunión con Sindi Martínez.

La Presidenta Cecilia Miranda manifiesta estar de acuerdo y queda pendiente del enlace de la reunión.

Carmen Palou, recuerda que el proceso de elecciones atípicas inicialmente se propuso para los sectores de discapacidad y cultura festiva, pero pone en consideración de los presentes revisar que otras curules se pueden integrar para robustecer el Consejo, como LGBTI, graffiti, Hip Hop, entre otros. Adicionalmente, indica que después de la reunión con la comisión enviará el documento finalizado para que los consejeros y consejeras hagan sus observaciones, y si no se reciben comentarios el documento se refrendará con la firma de la presidenta y enviará a la DALP, para que del aval de iniciar con el proceso de elecciones atípicas.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/202215 de 23

Consejero Julio Cesar Rodríguez, por medio del chat adiciona que el caso de Hernando Parra sucedió en el mes de septiembre del 2021, en el mes de octubre se invitó a la DALP para aprobar el tema, se creó una comisión y esa comisión no ha hecho su labor. Eso se llama ineficiencia, aparte de recordar que no es el primero proceso de elección atípica que el Consejo ha realizado, porque de ese ejercicio surgió la representación de los sectores de medios comunitarios y emprendimiento cultural.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, indica que enviara el instructivo, la comisión de elección atípica va construyendo la solicitud con su apoyo si es necesario, y cuando esté lista se pone a consideración del Consejo y se radica ante la SCRD.

Consejero Luis Rodríguez, por medio del chat manifiesta su interés por conformar el comité de elección atípica.

Presidenta Cecilia Miranda, considera que no es que no se haya hecho el trabajo o se haya dejado de lado, porque el tema se trató en varias reuniones e incluso en la última reunión del 2021, además que el tema no depende del CLACP internamente, ni de la institución hasta que no se proponga la situación y se dé el aval para avanzar.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, reitera que el comité para hacer la solicitud de aval se creó en octubre del 2021.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, propone convocar un espacio para entregarles el instructivo de elección atípica, darles algunas indicaciones y quizás hacer un documento compartido para editar entre los consejeros y consejeras que estaban en la comisión y que hoy manifiestan su interés por participar.

Presidenta Cecilia Miranda, manifiesta estar de acuerdo.

7. Proposiciones y varios (Información IDPAC, Estrategia de comunicación CLACP, Balance de Comisiones, delegaciones y ratificación 2022

- IDPAC

Fernanda Blanco de la gerencia de instancias y mecanismos de participación del IDPAC, comparte pantalla y presenta el Modelo de Fortalecimiento a las Instancias de Participación Ciudadana, el cual tiene varias etapas:

1. Caracterización, que se hace a través del índice de fortalecimiento a instancias ciudadanas (IFIS) para identificar las capacidades y debilidades de la instancia 2. Plan de Fortalecimiento se hace a partir deldiagnóstico para fortalecer las puntuaciones más bajas de la instancia. 3. Formación a través de la Escuela de Participación del IDPAC. 3 Asistencia Técnica y 5. Evaluación.





CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019



Fernanda Blanco, menciona que, si el Consejo acepta participar del modelo de fortalecimiento, el siguiente paso sería reunirse con dos consejeros o consejeras y la Secretaría Técnica, para contestar la encuesta y aplicar el IFIS.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, comenta que conoce el ejercicio que desarrolla el IDPAC y propone convocar una reunión en la que se unan los consejeros y consejeras que puedan asistir y aportar a lacaracterización. Por otro lado, propone conjugar el trabajo que se haga con este ejercicio para la formulacióndel APA 2022 y no duplicar esfuerzos.

Presidenta Cecilia Miranda, señala que cuando se haga un consenso se comunicará con Fernanda Blanco para poder proceder.

Fernanda Blanco, indica que Iris Pérez es la persona que estará a cargo de esta instancia de participación y frente a cualquier acompañamiento, apoyo o inquietud pueden comunicarse con ella.

Consejera María del Pilar Díaz, pregunta sobre los programas de formación del IDPAC.

Fernanda Blanco, responde que en este momento está disponible la Escuela de la Participación que tiene formación virtual y también está la Casa de la Experiencia donde se tienen libros de participación, se hacen actividades lúdicas y picnics literarios.

Ingrid Cristancho referente de espacios del IDPAC, comparte pantalla y presenta el portafolio de servicios del instituto y el directorio de la subdirección de fortalecimiento de la organización social y el equipo territorial de Usaquén.





CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Misión:

Visión:

Para el 2023, el IDPAC togrará con la ciudadanía que la participación sea la base de la consolidación democrática en Bogotá y que las organizacio-nes sociales sean incidentes y sostenibles.

Objetivos Estratégicos:



Inscripción o reforma de estatutos de las organizaciones comunates de primero y segundo grado.

División territorial: Constitución de más de una Junta de Acción Comunal en un mismo territorio.

ASUNTOS COMUNALES

@BogotáParticipa

El IDPAC adopta la decisión del Ministerio del Interior y de Justicia, en beneficio de los directivos y dignatarios de las 74 organizaciones comunales de la localidad de

73 Juntas de Acción Comunal 1 ASOJUNTAS

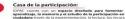


BOGOTA Institute Distritat de la Participación y Acción Comunal -1DPAC.









Ubicada en la Carrera
 Horario de atención:
 lunes a viernes de 8.00 a.m. a 4.00 p.m.
 imamente el cátalogo en tina

VOTEC



- Inscripción
 Verificar inscripción
 Potencial electoral
 Votación
 Resultados
 Estadísticas









Expedición de certificados:

- Solicitud de certificado de curvos de formación: Si realizó un curso con la Escuela de Participación y rescriba el certificado por favor escribir un correo electrónico a executeliparticipación hiegoria (participación y rescribir que cercificado por favor escribir un correo electrónico a - Solicitud de certificado laboral (ex funcionario) per favor escribir un correo electrónico a corresponiencialegas attigiacionibogolia, genza - Solicitud de certificadoria controlladoria de certificadoria de certificadoria del controlladoria de certificadoria del certificadoria corresponiencialegas el participacionibogolia, genza del porte escribir un correo electrónico a corresponiencialegas (capación) golicitudo porte.

Acceso a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones:







Acta No.02 - Fecha 31/03/202217 de 23



- Casa de Experiencias de la Particip Carrera 19A Nº 63C 40

Si deseas contactarte con la entidad:

- Cancelación de la personería jurídica de las organizaciones comunales de primero y segundo grado.
- Reconocimiento de la personería jurídica de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado.

Inscripción de los dignatarios de las organi-zaciones comunales de primero y segundo grado.



Inscripción excepcional de un afiliado a una Organización Comunal de primer grado.

Puede realizar este trámite a través de la Plata-forma de la Participación en: http://plataforma. participacionbogota, gov.co/Certificado/Gene-rarCertificadoExistencia

BOGOTA Instituto Distritat de la Participación y Acción Comunas -10PAC.

ASUNTOS COMUNALES



Votec:

Il Sistema de Votación Electrónica Ciudadana (VOTEC), es una plataforma en la que las ciudadanas y los ciudadanos y representantes de organizaciones o instancias de participación pueden ejercer su derecho al voto electrónico de manera segura, fácil y conflable

Registro de medios comunitarios: Mediante el directorio distrital de comunicación comunitaria y alternativa, el IDPAC registra y georeferencia los medios comunitarios del Distrito, permitiéndoles el acceso a la ruta de fortalecimiento, tas instancias de participación local y procesos de procesos de la ruta de fortalecimiento, tas instancias de participación local y procesos de procesos de la ruta de fortalecimiento, tas instancias de participación local y procesos de procesos de la ruta de fortalecimiento, alternativo de la ruta de la ruta

VOTEC





BOGOTA Instituto Distritat de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.







TEJIENDO EL CUIDADO

Obras con Saldo Pedagógico Participativo

Población beneficiada: 2.000 personas.









CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 – Fecha 31/03/202218 de 23

TEJIENDO EL CUIDADO

ANTES



BOGOTA Institute Distribut de la Participación y Acción Comunal - IDPAC: **☑** øBogotáParticipa TEJIENDO EL CUIDADO

JAC Barrio El Codito



ANTES





JAC Alfonso Araujo - Restauración del parque Alfonso Araujo











https://reddecuidadociudadano.gov.co/







ESCUELA DE FORMACIÓN



Contacto 315 670 27 35

escuela@participacionbogota.gov.co



BOGOTA Institute Distribute de la Participación y Acción Comunat -IDPAC.





Barrio El Codito



Barrio Cedro Golf

BOGOTA Instituto Distrital de la Parlicipación y Acción Comunat - IDPAC.

PACTANDO

Pacto por la Movilidad de las Personas Mayores

Enfocado a las poblaciones de las localidades de Suba, Engativá y Usaquén; impulsado por la Secretaría Distrital de Movilidad y varias instituciones de la administración y las alcaldías locales.

13 de Diciembre de 2021











☑ @BogotáParticipa BOGOTA Institute Distritat de la Participación y Acción Comuna - IOPAC. SOMOS TEJIDOS SOCIAL



El modelo de fortalecimiento, busca darles a las Organizaciones Sociales las herramientas necesarias para una incidencia responsable y una sostenibilidad en el tiempo.

Durante el año 2021 se lograron caracterizar 8 instancias de participación y para el año 2022 se buscan caracterizar 16 instancias de participación.









Es la estrategia a través de la cual, el IDPAC busca promover valores y principios activando a través de la radio, la televisión y las redes sociates, los sentidos en torno a aquellas prácticas, mentalidades e imaginarios que contribuyan al fortalecimiento de una cultura democrática en la ciudad de Bogotá.



COMUNICACIÓN PARA LA DEMOCRACIA





C or

PACTANDO







PACTANDO















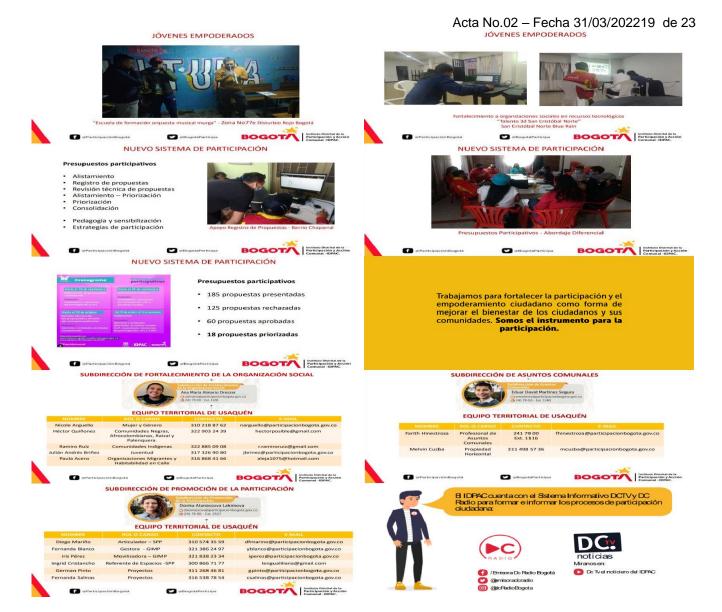
Jóvenes con iniciativas







CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019



Consejero Julio Cesar Rodríguez, pregunta cómo los consejeros pueden acceder a la caja de herramientas.

Fernanda Blanco, responde que la caja de herramientas se va a presentar junto con el plan de fortalecimiento y va acorde a las necesidades que arroje el IFIS.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, propone revisar la posibilidad de hacer un consejo en territorio para acercarse a la comunidad.

Presidenta Cecilia Miranda, considera que es importante analizar la información y los consejeros que quieran estar presentes en el proceso de caracterización se podrían unir a una sesión extraordinaria.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, propone por medio del chat manifestar a quienes les gustaría participar en esa sesión, para posteriormente concertar una fecha entre todos.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/202220 de 23

Por medio del chat se postulan: el Consejero Rafael Gutiérrez, Luis Rodríguez y Hernando Parra invitado del sector de discapacidad.

- SCRD

Mónica Vásquez Secretaría técnica informa que:

- El 08 de abril se va hacer la rendición de cuentas en la localidad y ya compartió el enlace para que puedan participar.
- Se está haciendo el proceso de solicitud de la delegación del Consejo Afro y Consejo local de sabios y sabias.
- Se están agendando temas y en algún espacio se va a anunciar la participación de la localidad en la segunda fase del Festival Iberoamericano de Bogotá, que está en el marco del cumpleaños de Bogotá.
- IDARTES es Bogotá se va a realizar en el mes de mayo y se va a solicitar una delegación de este espacio.
- Propone agenciar un protocolo de comunicaciones del Consejo, para tener claridad y todos manejar la misma información.

- CLACP

Consejero Julio Cesar Rodríguez, comenta que el presidente de la comisión de cultura de la JAL le extendió al Consejo la invitación de que, a mediados del mes de abril algunos consejeros participarán de la reunión y emitieran conceptos de los programas y de la oferta de la SCRD, para saber qué opinan de la misma y cómo quisieran que se llevasen a cabo en el territorio. De ahí le solicita a Mónica Vásquez Secretaría técnica, las presentaciones que proyectó en la sesión de la JAL del 11 de marzo para revisarlas y hacer los aportes.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, propone aparte de enviar las presentaciones abrir un espacio en elConsejo para que los delegados y delegadas de instituciones de primera mano brinden la información de los programas y la oferta, debido que en las presentaciones se encuentra información muy sucinta y son ellos quienpueden ampliarla.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, reitera que por el momento necesitan conocer la información para poder hacer sus aportes y socializarlos en la sesión con la JAL.

Mónica Vásquez Secretaría técnica, indica que enviará las presentaciones socializadas por la Mesa Sectorial ante la JAL.

Consejero Rafael Gutiérrez, por medio del chat comparte el enlace de la sesión de la JAL para consulta de los consejeros y consejeras https://www.facebook.com/junta.local.39/videos/1127252814697213.

Presidenta Cecilia Miranda, propone hacer la reunión ampliada con la Mesa Sectorial en las instalaciones del CPL.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, menciona que es importante que el Consejo decida quiénes van asistir a la JAL, recomendando la presencia de la presidenta Cecilia Miranda.

Consejero Julio Cesar Rodríguez, por medio del chat manifiesta que la cancelación de la sesión ordinaria de este mes fue inapropiada. No se hizo nada de lo que se justificó en la carta a la DALP. Hubo un procedimiento



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/202221 de 23

inadecuado en el cual se vulneraron los derechos de los consejeros y se incumplió el Decreto 480 y el Reglamento interno del CLACP.

- IDARTES

Fernando Lara, informa que IDARTES es Bogotá es una estrategia de territorialización que busca escuchar y entender cuáles son las necesidades y deseos de la localidad, de ahí solicita poder agendar este tema en otro espacio y poder ampliar la información.

Siendo las 6:51 p.m. se da por finalizada la Sesión Ordinaria del mes marzo del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad de Usaquén.

Porcentaje de Cumplimiento del Orden del Día 90%

III. CONVOCATORIA

Próxima Sesión Extraordinaria se realizará el 06 de abril de 2022.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda).

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)
4	Enviar por correo electrónicoel documento leído por el consejero Julián Bello durante la sesión, para que sea firmado por quienes están de acuerdo y se radique ante la Alcaldía.	Presidenta Cecilia Miranda	SI
6	Iniciar el proceso de elección atípica con la elaboración de la solicitud de aval.	Oscar Villarraga	SI
7	Abrir un espacio en el Consejo para que los delegados y delegadas de instituciones presenten los programas y la oferta.	Mónica Vásquez – Secretaría Técnica	SI

TAREAS Y COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	
Elaboración del acta de la sesión para revisión.	Ma. Alejandra Contreras – Apoyo Técnico	
Enviar por correo electrónico el acta de la sesión a los consejeros y consejeras.	Mónica Vásquez – Secretaría Técnica	
Enviar por correo electrónico el documento leído durante la sesión.	Consejero Julián Bello	



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No.02 - Fecha 31/03/202222 de 23

Convocar un espacio para entregarles el instructivo de elección atípica, darles algunas indicaciones y hacer un documento compartido para editar entre los consejeros y consejeras que estaban en la comisión y que hoy manifiestan su interés por participar.	Mónica Vásquez – Secretaría Técnica y comisión de elección atípica
Consolidar y enviar las presentaciones socializadas ante la JAL de los programas y oferta de las entidades adscritas a la SCRD.	Mónica Vásquez – Secretaría Técnica

DESACUERDOS RELEVANTES		
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN	
No Aplica	No Aplica	

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la localidad de Usaquén la presente acta se firma por:

Original firmado	Original firmado
Cecilia Miranda	Mónica Vásquez
Coordinador / Presidenta	Secretaría Técnica
CLACP de Usaguén	CLACP de Usaguén

Aprobó: Consejeros (as) Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de Usaquén

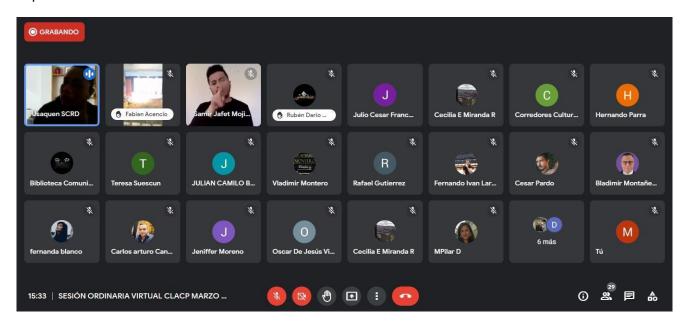
Revisó: Secretaría Técnica Mónica Vásquez DALP/SCRD Proyecto: Ma. Alejandra Contreras Acevedo Apoyo técnico SCRD



Acta No.02 - Fecha 31/03/202223 de 23

Anexo 1. Registro fotográfico

Soporte de la realización de la Sesión Ordinaria del mes de marzo





Invitación: SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL CLACP MARZO 2022 jue 31 de mar de 2022 3pm - 5pm (COT) (jucbellomodocument@gmail.com) D



usaquen@scrd.gov.co @ dom, 27 mar, 6:55 🛠 😽 opara jucbellomodocument, Su, Biblioteca, Bladimir, Cesar, cesar.pardo, Chinasky, Cecilia, Conectarte, GestiónCultural, Iuis, Ma, Pilar, hernando, Sergio, rafael, Rafael, teresa, rub8 🕶



SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL CLACP MARZO ...

Míralo en Google Calendar

Cuándo jue 31 de mar de 2022 3pm – 5pm (COT)

Participantes Su Casa Del Arte sca, Biblioteca Comunitaria Babilonia, Bladimir Montañez

Soraca

Agenda

jue 31 de mar de 2022

No hay eventos anteriores.

3pm SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL CLACP M ARZO.

más detalles »

No hay eventos posteriores.

Tienes una invitación para el siguiente evento.

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL CLACP MARZO 2022

jue 31 de mar de 2022 3pm - 5pm Hora estándar de Colombia

Información para unirse Unirse con Google Meet

meet.google.com/zpr-drtg-fhh

Unirse por teléfono

(CO) +57 604 6090796 (PIN: 723263186)

Más números de teléfono